



Asamblea General

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
31 de marzo de 1999
Español
Original: inglés

Mesa de la Asamblea General

Acta resumida de la primera sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 11 de septiembre de 1998, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Opertti-Badán (Presidente de la Asamblea General) (Uruguay)

Sumario

Organización del quincuagésimo tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General, aprobación del programa y asignación de temas: memorando del Secretario General

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Se declara abierta la sesión a las 10.30 horas.

Organización del quincuagésimo tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General, aprobación del programa y asignación de temas: memorando del Secretario General (A/BUR/53/1)

Sección I: Introducción

1. *La Mesa decide señalar a la atención de la Asamblea General las disposiciones que figuran en los anexos V, VI, VII y VIII de su reglamento. También toma nota del párrafo 4 del memorando del Secretario General.*

Sección II. Organización del período de sesiones

Párrafo 5 (Mesa de la Asamblea General)

2. *La Mesa toma nota de la decisión y las resoluciones a que se hacen referencia en el párrafo 5 del memorando del Secretario General.*

Párrafo 6 a 9 (Racionalización de los trabajos)

3. *La Mesa toma nota de los párrafos 6, 7 y 9 y decide señalar a la atención de la Asamblea el párrafo 8 del memorando del Secretario General.*

Párrafo 10 (Fecha de clausura del período de sesiones)

4. *La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que el quincuagésimo tercer período de sesiones entre en receso el viernes, 11 de diciembre de 1998 y que la Primera Comisión, la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), las Comisiones Tercera y Sexta concluyan su labor el viernes 20 de noviembre, la Segunda Comisión el viernes 27 de noviembre y la Quinta Comisión el viernes 4 de diciembre de 1998.*

Párrafos 11 a 13 (Horario de las sesiones)

5. *La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que las sesiones que se celebran por la mañana comiencen puntualmente a las 10.00 horas; esto incluye todas las sesiones plenarias y las sesiones de las Comisiones Principales. La Mesa también decide recomendar a la Asamblea General que, como medida para disminuir los gastos, las sesiones plenarias y las sesiones de las Comisiones Principales, incluidas las sesiones oficiosas, se levanten a más tardar a las 18.00 horas y que no se celebren sesiones los fines de semana. También decide recomendar a la Asamblea que las medidas para disminuir los gastos se apliquen también, durante el resto del año de 1998, a las reuniones del calendario de conferencias y reuniones.*

6. *La Mesa también decide recomendar que, para evitar que las sesiones comiencen con atraso, la Asamblea General debe prescindir del requisito del quórum necesario para que se declaren abiertas las sesiones plenarias y las sesiones de las Comisiones Principales y debe recordar a las delegaciones la suma importancia de la puntualidad para velar por una organización eficaz y ordenada de los trabajos y lograr economías para las Naciones Unidas.*

7. **El Presidente** insta a todas las delegaciones a cumplir con la sugerencia presentada en períodos de sesiones anteriores de que cada delegación designe a uno de sus miembros para que esté presente a la hora establecida de comienzo de las sesiones.

Párrafos 14 a 17 (Debate general)

8. *La Mesa toma nota del párrafo 14 del memorando del Secretario General, señala a la atención de la Asamblea General el párrafo 15 y hace suyas las sugerencias contenidas en el párrafo 16.*

9. **El Presidente** insta a los representantes, habida cuenta del gran número de oradores ya inscritos en la lista de oradores para el debate general, a que formulen sus declaraciones en el orden en que figuran en esa lista. Los que no puedan hacer uso de la palabra en ese orden pasarán al último lugar de la lista para la sesión de que se trate.

10. *La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que el procedimiento que figura en el párrafo 17 del memorando del Secretario General se aplique también al quincuagésimo tercer período de sesiones.*

Párrafos 18 a 20 (Explicaciones de voto, derecho a contestar, cuestiones de orden y duración de las declaraciones)

11. *La Mesa decide señalar a la atención de la Asamblea General los párrafos 6, 7 y 8 de su decisión 34/401 y los artículos 72 y 114 del reglamento y el párrafo 22 de su anexo VI para que se adopten las medidas correspondientes en las sesiones plenarias y las sesiones de Comisiones Principales. Además, decide recomendar a la Asamblea que las cuestiones de orden se limiten a cinco minutos.*

Párrafo 21 (Actas de las sesiones)

12. *La Mesa decide tomar nota del párrafo 21 del memorando del Secretario General y, en ese sentido, decide recomendar a la Asamblea General que en el quincuagésimo tercer período de sesiones se mantenga la práctica de no reproducir el texto íntegro de declaraciones formuladas en las Comisiones Principales.*

Párrafo 22 (Disposición de los asientos)

13. El **Presidente** señala a la atención de la Mesa el párrafo 22 del memorando del Secretario General.

Párrafo 23 (Declaraciones de clausura)

14. *La Mesa decide señalar a la atención de la Asamblea General la necesidad de que el párrafo 17 de la decisión 34/401 de la Asamblea General se aplique cabalmente.*

Párrafos 24 a 27 (Resoluciones)

15. *La Mesa decide señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 32 de su decisión 34/401, el inciso f) de la recomendación 3 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel encargado de examinar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas, el párrafo 5 de su resolución 48/264 y los párrafos 1 y 10 del anexo a su resolución 45/45.*

Párrafos 28 a 30 (Documentación)

16. *La Mesa decide señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 28 de su decisión 34/401, el párrafo 6 de su resolución 48/264 y el párrafo 4 de su resolución 50/206 C. La Mesa también decide señalar a la atención de la Asamblea el párrafo 32 del anexo de la resolución 51/241.*

Párrafos 31 a 34 (Cuestiones relacionadas con el presupuesto por programas)

17. *La Mesa decide señalar a la atención de la Asamblea General las disposiciones contenidas en los párrafos 31 y 32 y las observaciones que figuran en los párrafos 33 y 34 del memorando del Secretario General.*

Párrafos 35 y 36 (Celebraciones y sesiones conmemorativas)

18. El **Sr. Grainger** (Reino Unido) dice que su delegación apoya la recomendación que figura en el párrafo 35 del memorando del Secretario General en el entendimiento de que se aplicará la flexibilidad necesaria al seguir la práctica establecida.

19. *La Mesa hace suyas las sugerencias que figuran en los párrafos 35 y 36 del memorando del Secretario General.*

Párrafos 37 y 38 (Conferencias especiales)

20. *La Mesa decide señalar a la atención de la Asamblea General las recomendaciones que figuran en los párrafos 37 y 38 del memorando del Secretario General.*

Párrafo 39 (Reuniones de los órganos subsidiarios)

21. El **Presidente** señala a la atención de la Asamblea una carta de fecha 19 de agosto de 1998 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Presidente del Comité de Confe-

rencias (A/53/298) en la que le informa que el Comité ha recomendado, con la condición que las reuniones se celebren en las salas y con los servicios disponibles, que se autorice a varios órganos subsidiarios a reunirse durante la parte principal del quincuagésimo tercer período de sesiones. El Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y el Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente solicitaron autorización para reunirse.

22. *La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que autorice al Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y al Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente a reunirse durante la parte principal del quincuagésimo tercer período de sesiones.*

*Sección III. Observaciones sobre la organización de futuros períodos de sesiones de la Asamblea General**Párrafos 40 y 41*

23. *La Mesa decide señalar a la atención de la Asamblea las recomendaciones que figuran en los párrafos 40 y 41 del memorando del Secretario General.*

*Sección IV. Aprobación del programa**Párrafos 42 a 46*

24. El **Presidente** dice que, de conformidad con el artículo 40 del reglamento, la Mesa no discutirá el fondo de tema alguno, excepto en cuanto ello concierna directamente a si la Mesa debe recomendar la inclusión del tema en el programa.

25. *La Mesa decide tomar nota de las sugerencias que figuran en el párrafo 43 del memorando del Secretario General.*

26. El **Presidente** señala a la atención el párrafo 44 del memorando del Secretario General, relativo al tema 62 del programa provisional titulado "La situación en Burundi". Se ha recibido una comunicación de Burundi en la que se pide la supresión del tema.

27. *La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que se suprima el tema 62 del proyecto de programa del quincuagésimo tercer período de sesiones.*

28. El **Presidente** señala a la atención de la Mesa el párrafo 45 del memorando del Secretario General, relativo al tema 89 del proyecto de programa. El Presidente interino del Comité Especial encargado de examinar la situación con

respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales ha solicitado que se modifique el texto del tema para que refleje las resoluciones recientes del Comité Especial.

29. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que el título del tema 89 sea “Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los Territorios no autónomos”.

30. El **Presidente** dice que los patrocinadores han solicitado que el tema 168, titulado “Cincuentenario de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio” se incluya como subtema del tema 46 (“Cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos”).

31. El **Sr. Rosenstock** (Estados Unidos de América) dice que se deben organizar dos acontecimientos por separado para conmemorar la Convención y la Declaración apropiadamente.

32. El **Sr. Abelian** (Armenia) dice que esa es la intención de los patrocinadores.

33. *La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que el tema 168 se incluya como un subtema del tema 46.*

Párrafo 47 (Inclusión de temas)

Temas 1 a 6

34. El **Presidente** dice que, dado que ya se han examinado los temas 1 a 6, entenderá que no hay objeciones para ser incluidos en el programa.

35. *Así queda acordado.*

Temas 7 a 91

36. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General la inclusión de los temas 7 a 91 en el programa del quincuagésimo tercer período de sesiones.

Tema 92

37. El **Sr. Ka** (Senegal) dice que, tras celebrar consultas con los Gobiernos de Madagascar y Francia, su delegación desea proponer que se aplaze el examen del tema titulado “Cuestión de las islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India”, aplaze al quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, sin perjuicio de las posiciones que esos Gobiernos puedan adoptar sobre la cuestión en ese momento.

38. El **Sr. Henze** (Alemania) apoya la propuesta presentada por el representante del Senegal.

39. *La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que se aplaze el examen del tema al quincuagésimo cuarto período de sesiones y que se incluya en el programa provisional de ese período de sesiones.*

Tema 93

40. El **Sr. Fillippi Balestra** (San Marino), refiriéndose al tema 93, titulado “Cuestión de Timor Oriental”, dice que en el informe del Secretario General que se publicará a la brevedad se señala que, en las reuniones celebradas bajo sus auspicios entre Portugal e Indonesia, se han individualizado y examinado cuestiones sustantivas, incluida la posibilidad de conceder un estatuto especial a Timor Oriental. Se espera que se alcance un acuerdo antes de fines de 1998. A fin de preservar un ámbito propicio para seguir avanzando en las conversaciones, su delegación, por lo tanto, propone que se aplaze el examen del tema al quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General.

41. El **Sr. Maidin** (Brunei Darussalam) apoya la propuesta formulada por el representante de San Marino.

42. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que se aplaze el examen del tema para el quincuagésimo cuarto período de sesiones y que se incluya en el programa provisional de ese período de sesiones.

Temas 94 a 159

43. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General la inclusión de los temas 94 a 159 en el programa del quincuagésimo tercer período de sesiones.

Tema 160

44. El **Sr. Ka** (Senegal) dice que el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, del que es Presidente, ha solicitado la inclusión del tema titulado “Belén 2000” en el programa del quincuagésimo tercer período de sesiones. Por casi 2.000 años, la ciudad de Belén, en Palestina, ha sido un símbolo de paz, reconciliación y esperanza para el futuro mejor de toda la humanidad. La Autoridad Palestina ha decidido poner en marcha el proyecto “Belén 2000” para celebrar el bimilenario del nacimiento de Cristo. Se prevé que casi 2 millones de personas visiten el lugar y el proyecto incluirá actividades culturales, la modernización de la infraestructura de la ciudad, el mejoramiento de los servicios sociales básicos, sanitarios y de seguridad, la preservación del rico patrimonio palestino y la creación de instalaciones para los turistas.

45. Es alentador señalar que la Comisión Europea, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización de las Naciones Unidas para la

Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el Banco Mundial ya hayan emprendido proyectos conexos. Las Naciones Unidas a nivel de todo el sistema deben aprovechar la oportunidad que brinda esta ocasión histórica para promover la causa de la paz incluyendo el tema en cuestión en el programa del quincuagésimo tercer período de sesiones.

46. *La Mesa decide recomendar a la Asamblea General la inclusión del tema 160 en el programa del quincuagésimo tercer período de sesiones.*

Tema 161

47. El **Presidente** dice que el representante de Zimbabwe ha solicitado participar en el examen del tema de conformidad con el artículo 43 del reglamento.

48. *Por invitación del Presidente, el Sr. Mapuranga (Zimbabwe) toma asiento como participante en el debate de la Mesa.*

49. El **Sr. Mapuranga** (Zimbabwe) dice que, como miembro de la Comisión Solar Mundial, su delegación solicita la inclusión de un nuevo tema, titulado “Programa Solar Mundial 1996–2005”, en el programa del quincuagésimo tercer período de sesiones. Se ha vinculado la promoción de la utilización de la energía renovable, en particular de la energía solar, al objetivo más amplio de lograr el desarrollo sostenible. La Comisión ha aprobado un Programa decenal, pero no se puede aplicar como medida aislada. La Conferencia General de la UNESCO ha aprobado una resolución en apoyo del Programa y la Asamblea General debe actuar en consecuencia. El tema se debería tratar en sesiones plenarios habida cuenta de que exige una decisión política.

50. *El Sr. Mapuranga (Zimbabwe) se retira.*

51. El **Sr. Chkheidze** (Georgia) dice que, como miembro de la Comisión Solar Mundial, su delegación concede gran importancia a la inclusión del tema propuesto. En su examen de cinco años de la ejecución del *Programa 21*, la Asamblea General ha reconocido la necesidad de seguir promoviendo la energía renovable.

52. El **Sr. Qin Huasun** (China) dice que la energía solar es una importante fuente de energía renovable que casi no produce contaminación ambiental. Por consiguiente, su delegación apoya encarecidamente la inclusión del tema.

53. *La Mesa decide recomendar a la Asamblea General la inclusión del tema 161 en el programa del quincuagésimo tercer período de sesiones.*

Temas 162 a 165

54. *La Mesa decide recomendar a la Asamblea General la inclusión de los temas 162 a 165 en el programa del quincuagésimo tercer período de sesiones.*

Tema 166

55. El **Sr. Ka** (Senegal) dice que, teniendo en cuenta los principios de universalidad, justicia y solidaridad entre las naciones, el Senegal apoya plenamente la inclusión del tema 166 en el programa del quincuagésimo tercer período de sesiones. La República de China tiene derecho a ser reconocida como parte integrante de la comunidad internacional. Miembro fundador de las Naciones Unidas, fue miembro permanente del Consejo de Seguridad hasta 1971 cuando, en virtud de la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General, perdió su condición de Estado Miembro y de miembro permanente del Consejo de Seguridad. El mundo ha cambiado mucho desde entonces. La República de China ha construido una sociedad en la que se respetan los derechos humanos y la democracia, el estado de derecho y los principios que rigen las relaciones internacionales. Las primeras elecciones democráticas, celebradas en marzo de 1996, fueron un logro democrático significativo.

56. La República de China en Taiwán ha logrado adquirir poder económico y comercial y cumple las condiciones de Estado según lo tipificado en el derecho constitucional, a saber: tiene su propio territorio y población y ejerce el poder institucional dentro de fronteras bien identificadas y reconocidas. Ejerce su poder para concertar tratados internacionales y, por lo tanto, es, *de jure* y *de facto*, sujeto del derecho internacional. Mantiene relaciones diplomáticas con casi 30 Estados Miembros de las Naciones Unidas y relaciones económicas y comerciales con 120 naciones en todo el mundo. Es miembro de 14 organizaciones intergubernamentales y de más de 900 organizaciones no gubernamentales. Tiene también la condición de observador en la Organización Mundial de Comercio y ahora cumple las condiciones para ser miembro de pleno derecho.

57. Es hora de reconocer la realidad jurídica, política y económica de la República de China en Taiwán, un país democrático, pacífico que respeta los derechos y las libertades humanas y está dispuesto a contribuir al progreso general de la humanidad, en solidaridad y cooperación con todas las naciones amantes de la paz y la justicia. Taiwán tiene un inmenso potencial como nación comerciante, y ha desempeñado una importante función estabilizadora en la reciente crisis financiera en Asia. Taiwán también presta asistencia a numerosos países en desarrollo. Su vasta experiencia en la esfera de la ciencia y la tecnología, su pericia en la agricultura y en las obras públicas deben ser puestas al servicio de la

comunidad internacional. Por consiguiente, el Senegal insta a que se examine la resolución 2758 (XXV) de la Asamblea General para permitir a la República de China que ocupe su legítimo lugar en el sistema de las Naciones Unidas.

58. El pedido del Senegal se basa en los principios del derecho y la equidad y no debe ser entendido como una injerencia en los asuntos internos de otros Estados. Es un pedido soberano formulado por un Estado soberano que desea preservar la paz, la amistad y la solidaridad entre los pueblos y las naciones del Asia sudoriental y del mundo.

59. El Sr. **Qin Huasun** (China) dice que, por instigación de las autoridades de Taiwán y haciendo caso omiso de la Carta de las Naciones Unidas, los principios del derecho internacional y las decisiones de la Mesa en los últimos cinco años, una vez más un grupo de países ha planteado la llamada cuestión de “la representación de Taiwán en las Naciones Unidas” en un atrevido intento de desafiar la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General. El objetivo es dividir un Estado soberano y crear “dos Chinas” o “una China, un Taiwán” en las Naciones Unidas; eso constituye una grave intrusión en la soberanía de China y una brutal injerencia en sus asuntos internos.

60. Es bien sabido que Taiwán ha sido parte inalienable de China desde tiempos inmemoriales. La Declaración de El Cairo de 1943 y la Proclamación de Potsdam de 1945 reafirmaron la soberanía de China sobre Taiwán. En la actualidad, 162 países mantienen relaciones diplomáticas con la República Popular de China y todos ellos reconocen que su Gobierno es el único Gobierno legítimo representante de China en su conjunto y que Taiwán es parte inalienable de China. En los casi 50 años transcurridos desde la fundación de la República Popular de China, se han producido grandes cambios en la situación mundial y en China, incluido Taiwán. Sin embargo, ninguno de esos cambios puede alterar el hecho de que Taiwán es una provincia de China y de que China ejerce su soberanía sobre Taiwán.

61. En 1971, la Asamblea General aprobó por abrumadora mayoría la resolución 2758 (XXVI) en la que restituye un escaño legítimo a la República Popular de China en las Naciones Unidas y expulsa a las autoridades de Taiwán de la Organización. Sin expulsar a Taiwán de las Naciones Unidas, no habría sido posible resolver la cuestión de la representación de China en las Naciones Unidas ni hacer realidad el principio de “una China”. La resolución ha resuelto de manera justa, amplia y definitiva, la cuestión de la representación de China en las Naciones Unidas, en el espíritu de la Carta. La llamada cuestión de “la representación de Taiwán en las Naciones Unidas” se presenta en un intento de quitarle la esencia a la resolución, negar el principio de “una China” y crear “dos Chinas” o “una China, un Taiwán”; ese intento

contraviene los deseos de la abrumadora mayoría de los Estados Miembros y está destinado a fracasar.

62. Con arreglo al Artículo 4 de la Carta, sólo los Estados soberanos tienen derecho a ser Miembros de las Naciones Unidas. Taiwán, como provincia de China, no se encuentra en posición de integrar las Naciones Unidas porque, según los principios del derecho internacional, la soberanía de un Estado es indivisible. En las Naciones Unidas y en sus organismos especializados, el Gobierno de la República Popular de China representa al pueblo chino en su totalidad, incluida la población de Taiwán. La cuestión de Taiwán no es análoga a la situación de Alemania o Corea tras la segunda guerra mundial, y el llamado principio de “representación paralela” no se puede aplicar en este caso. La resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General se ajusta a la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional y, sobre todo, refleja la verdadera situación en China.

63. La cuestión de Taiwán es una cuestión exclusivamente interna de China y no admite ninguna injerencia por parte de un país o de terceros bajo ningún pretexto. La solución de la cuestión de Taiwán y la reunificación de la madre patria son la solemne misión de todos los chinos, incluida la población de Taiwán. Con anterioridad, por más de un decenio, el Sr. Deng Xiaoping propuso una política de “reunificación pacífica y un país, dos sistemas” para resolver la cuestión de Taiwán. El 1º de julio de 1997, el concepto de “un país, dos sistemas”, fue presentado con éxito en Hong Kong y el 20 de diciembre de 1999, China recuperará la soberanía de Macao. La cuestión de Taiwán también se resolverá; sólo se necesita tiempo. En los últimos años, mediante los esfuerzos mancomunados de los pueblos en ambas márgenes del estrecho de Taiwán, se ha alcanzado un progreso considerable entre las dos partes. El comercio indirecto ha crecido rápidamente, así como las inversiones en el continente por parte de empresarios de Taiwán. Los intercambios económicos, comerciales y culturales son más estrechos que nunca. Plantear la cuestión de “la representación de Taiwán en las Naciones Unidas” es una medida que socava gravemente el proceso de reunificación pacífica de China.

64. Con arreglo a la política de “reunificación pacífica y un país, dos sistemas” y la propuesta de ocho puntos formulada por el Presidente Jian Zemin para desarrollar relaciones en el estrecho y fomentar la reunificación pacífica, los diversos departamentos de su Gobierno siempre han protegido los intereses de la población de Taiwán. Las misiones diplomáticas de China trabajan para proteger los intereses de los chinos en el extranjero, incluidos los de Taiwán. Huelga decir que la garantía fundamental de la dignidad y los intereses de los compatriotas taiwaneses son fundamentales en la reunificación de China.

65. El respeto mutuo de la soberanía y la integridad territorial y la no injerencia en los asuntos internos son la base de las relaciones y de la cooperación entre los Estados y parte integrante de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. China concede importancia al desarrollo de las relaciones con todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, incluidos aquellos con los que no mantiene relaciones diplomáticas, y siempre está dispuesta a trabajar en pro de las relaciones de amistad y la cooperación con todos los países del mundo, sobre la base de los cinco principios de coexistencia pacífica. No existen intereses fundamentales conflictivos entre China y los países que plantean la cuestión de “la representación de Taiwán en las Naciones Unidas” y China nunca ha actuado en detrimento de los intereses de esos países, pero esos países han dañado gravemente los intereses de China al apoyar las actividades separatistas de las autoridades de Taiwán. China espera que no sigan siendo utilizados por las autoridades de Taiwán y retiren su propuesta.

66. La firme posición del Gobierno de China de proteger la soberanía y la integridad territorial de China cuenta con el apoyo de la vasta mayoría de los países. Durante cinco años consecutivos, la Mesa ha rechazado la inclusión en el programa de la Asamblea General del tema titulado “La representación de Taiwán en las Naciones Unidas”, demostrando, de esta forma, la determinación de la vasta mayoría de los Estados Miembros de respetar la Carta y la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General.

67. **El Presidente** dice que los representantes de Burkina Faso, Gambia, las Islas Salomón, Malawi y Swazilandia han solicitado participar en las deliberaciones sobre el tema 166 de conformidad con el artículo 43 del reglamento.

68. *Por invitación del Presidente, el Sr. Kafando (Burkina Faso), el Sr. Jagne (Gambia), el Sr. Horoi (Islas Salomón), el Sr. Rubadiri (Malawi), y el Sr. Dlamini (Swazilandia) toman asiento como participantes en el debate de la Mesa.*

69. **El Presidente** dice que los representantes de la Argentina, Georgia, el Iraq, Kazajstán, Kuwait, el Paraguay y Sri Lanka también han solicitado participar en las deliberaciones sobre el tema 166. No se aplica el artículo 43 del reglamento. Si no hay objeciones, entenderá que la Mesa desea aceptar esas solicitudes.

70. *Así queda acordado.*

71. *Por invitación del Presidente, el Sr. Petrella (Argentina), el Sr. Chkheidze (Georgia), el Sr. Qadhe (Iraq), el Sr. Kazykhanov (Kazajstán), el Sr. Al-Awadi (Kuwait), el Sr. Saguier Caballero (Paraguay) y el Sr. de Saram (Sri Lanka) toman asiento como participantes en el debate de la Mesa.*

72. El **Sr. Dlamini** (Swazilandia) dice que su delegación apoya la inclusión del tema 166 en el programa. El desarrollo político y económico sin precedentes de la República de China en Taiwán ha originado un deseo enérgico de parte del pueblo de participar en la vida internacional. La República de China se siente cada vez más frustrada de que se le niegue a su población de 21 millones de habitantes el derecho a participar en las actividades políticas, económicas y culturales internacionales bajo los auspicios de un órgano mundial del cual fue un miembro fundador. El Reino de Swazilandia ha establecido vínculos sólidos con la República de China con el correr de los años y lamenta su exclusión de la comunidad internacional.

73. La República de China acepta el hecho de que, dentro de las fronteras generales chinas, hay dos entidades políticas que ejercen jurisdicción sobre dos partes por separado de China. No tiene previsto participar en un debate acerca de la supremacía con la República Popular de China en el plano internacional; en su lugar, expresa su preocupación acerca de la recuperación de su estatuto internacional para poder coexistir pacíficamente en la comunidad de naciones en pie de igualdad con la República Popular de China. Restablecer su condición de miembro en las Naciones Unidas aliviará las tensiones regionales y facilitará una solución pacífica de la cuestión de Taiwán. En la etapa posterior a la guerra fría, la comunidad internacional ya no puede hacer caso omiso de la existencia de la República de China. Si bien el diálogo y la cooperación económica internacionales han pasado a ser las tendencias principales del nuevo orden mundial, los problemas mundiales se multiplican y la cooperación internacional exige que se superen; la participación de cada nación es decisiva. Por consiguiente, redundaría en interés de la comunidad internacional en su conjunto que la República de China participe en la cooperación sobre las cuestiones internacionales y contribuya al respecto.

74. La República de China espera reestructurar la relación política en el estrecho de Taiwán, de conformidad con los principios de la democracia, la libertad y la prosperidad equitativa. Para alcanzar ese objetivo, se deben restablecer los derechos fundamentales de la República de China en las Naciones Unidas. Reconfirma el hecho de que las Naciones Unidas han tratado casos similares en el pasado y han admitido como Miembros a naciones que se han dividido, demostrando, de esa manera, que los países pueden tener una participación equitativa y paralela en la comunidad internacional. A su vez, ello puede ayudar a aliviar las tensiones y, crear las condiciones propicias para la solución de sus diferencias.

75. La delegación de Swazilandia toma nota de que, en virtud del Artículo 23 de la Carta, la República de China aún

es reconocida como uno de los Miembros fundadores de las Naciones Unidas. En el espíritu de los principios democráticos genuinos, las Naciones Unidas deben revisar la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General. La República de China ha dejado en claro que no tiene previsto desafiar la autoridad de la República Popular de China o su escaño en las Naciones Unidas, sino, por el contrario, crear un ámbito propicio para la cooperación con la República Popular de China con miras a la posible reunificación de China.

76. El **Sr. Rubadiri** (Malawi) dice que, desde 1949, el Gobierno de la República de China en Taiwán y el Gobierno de la República Popular de China en el continente, para todos los efectos prácticos, han existido como dos entidades por separado y soberanas. La República de China, signataria de la Carta de las Naciones Unidas, ha participado en la labor de la Organización desde su fundación en 1945 hasta 1971, cuando la Asamblea General aprobó la resolución 2758 (XXVI). La República de China en Taiwán ha desarrollado y consolidado de manera sostenida los atributos de Estado y se ha convertido en una Potencia económica mundial importante que presta asistencia, entre otros tipos de asistencia técnica, a los países en desarrollo mediante acuerdos bilaterales así como por conducto de las instituciones regionales y multilaterales. Ha pasado a ser un verdadero sistema democrático de gobierno y ha establecido relaciones diplomáticas oficiales con un número apreciable de Estados Miembros de la Organización. La resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General es un obstáculo para el reconocimiento que se espera hace tanto tiempo de la República de China en Taiwán por parte de las Naciones Unidas, y se siguen presentando argumentos jurídicos en un esfuerzo de poca monta por obstaculizar la condición de Estado de la República de China.

77. El Gobierno de la República de China ha dejado en claro que ya no reclama la representación de China en su conjunto, solamente de los 21,8 millones de personas en el territorio bajo su jurisdicción. Al mismo tiempo, está comprometida a encontrar una solución pacífica de la actual división de China. Por consiguiente, la delegación de Malawi estima que la representación paralela para los dos Gobiernos en las Naciones Unidas puede llegar a progresar hacia una solución duradera. Con el correr de los años, han surgido sin tenerlo previsto nuevos Estados y su creación ha sido acogida con beneplácito por las Naciones Unidas como un avance hacia la paz internacional. En ese espíritu, su delegación propicia la inclusión del tema 166 en el programa del quincuagésimo tercer período de sesiones.

78. El **Sr. Jagne** (Gambia) dice que la República de China ha existido como una entidad por separado desde tiempo inmemorial. Gambia comparte la opinión de que Taiwán no necesita declarar su independencia porque ya es reconocido

como la República de China. Como uno de los países con economía más sólida y líder en la esfera de la tecnología de la información, tiene mucho que compartir con el resto de la comunidad internacional, desarrollada y en desarrollo, especialmente en momentos de dificultades económicas y financieras. En ese contexto, la exclusión de la República de China de los asuntos mundiales no es atinada.

79. La República de China se siente orgullosa de sus logros en la esfera de la democracia y de los derechos humanos y adhiere cabalmente a los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. De conformidad con el principio de universalidad, el Gobierno de Gambia está persuadido de que la República de China debe reincorporarse a la comunidad internacional y ocupar su legítimo lugar en las Naciones Unidas. Por consiguiente, reitera su apoyo a la inclusión del tema 166 en el programa.

80. El **Sr. Petrella** (Argentina) dice que la Argentina ha apoyado la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General en la que se establece que la República Popular de China es un miembro permanente del Consejo de Seguridad en interés de la justicia y de conformidad con el principio de integridad territorial consagrado en la Carta y en las resoluciones 1514 (XV) y 2625 (XXV) de la Asamblea General. La Argentina ha sido uno de los primeros Estados en normalizar las relaciones diplomáticas con el Gobierno de la República Popular de China y en reconocer a ese Gobierno como el único representante legítimo de China y a Taiwán como parte de China. Por lo tanto, su delegación se opone a la inclusión del tema 166 en el programa y espera que la cuestión se resuelva pronto de forma tal que beneficie al pueblo de China.

81. El **Sr. Kazykhanov** (Kazajstán) dice que Kazajstán apoya plenamente la decisión del Gobierno y del pueblo de la República Popular de China de salvaguardar su soberanía e integridad territorial. Su Gobierno sostiene que el Gobierno de la República Popular de China es el único representante legítimo del pueblo de China, que Taiwán es parte de China y que la cuestión de Taiwán es una cuestión interna que sólo el Gobierno y el pueblo de China pueden resolver. Por lo tanto, se opone a la inclusión del tema 166 en el programa.

82. El **Sr. Horoi** (Islas Salomón) dice que la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General ha sido el resultado de la guerra fría y de una mentalidad que ya no tiene cabida en las Naciones Unidas. La resolución es importante en el sentido de que ha expulsado a la República de China, un Miembro fundador de las Naciones Unidas y miembro permanente del Consejo de Seguridad, sin siquiera mencionar a ese país por su nombre. En el Artículo 23 de la Carta aún se menciona a la República de China como miembro permanente del Consejo y ninguna argucia intelectual puede modificar el hecho de que la República Popular de China no

es la República de China. De hecho, la resolución 2758 (XXVI) ha expulsado, no a la República de China, sino “a los representantes de Chiang Kai-shek”, que ha muerto hace tiempo. En su 50 años de separación del continente, la República de China en Taiwán se ha transformado en una democracia vigorosa con una economía pujante y una población bien educada y próspera que está decidida a proteger sus libertades y derechos humanos. Es una fuerza para la estabilidad económica de la región y una fuente importante de asistencia para el desarrollo.

83. Si se rechaza la solicitud de revisar la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General se contravendrá la letra y el espíritu de la Carta y se negará a los casi 22 millones de personas de la República de China en Taiwán el derecho a estar representados en las Naciones Unidas y en sus organismos especializados. Con ello se dificultará aún más la reunificación pacífica de la República de China y de la República Popular de China y se hará caso omiso de las graves amenazas a la paz y la seguridad de la región que constituyen no sólo los conflictos armados sino también, por ejemplo, las graves crisis sanitarias. Otras resoluciones de la Asamblea General se han examinado y revocado en todo o en parte, y la Mesa debe dar a la Asamblea General la oportunidad de actuar en consecuencia en su quincuagésimo tercer período de sesiones.

84. El **Sr. de Saram** (Sri Lanka) dice que Sri Lanka no apoya la idea de “dos Chinas” ni la coexistencia de dos Gobiernos chinos. La resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General ha restablecido los derechos legítimos del Gobierno de la República Popular de China como el único representante del pueblo de China y finalmente ha permitido que los millones de ciudadanos del país estén representados en las Naciones Unidas. Por consiguiente, su delegación se opone a la inclusión del tema 166 en el programa.

85. El **Sr. Saguier Caballero** (Paraguay) dice que, de conformidad con el Artículo 4 de la Carta, todos los Estados amantes de la paz que acepten las obligaciones contenidas en la Carta y que puedan y quieran cumplir con esas obligaciones pueden ser Miembros de las Naciones Unidas. La República de China cumple los tres requisitos para ser un Estado, a saber: ocupa un territorio, está habitada por una población y tiene un Gobierno independiente. Además, ha demostrado su voluntad de participar en la cooperación internacional. Por consiguiente, el Gobierno del Paraguay estima que el tema 166 tiene el mérito suficiente para que la Asamblea General lo examine en su quincuagésimo tercer período de sesiones. Espera que la República de China y la República Popular de China resuelvan de ser posible, sus diferencias y logren la reconciliación.

86. El **Sr. Qadhe** (Iraq) dice que la cuestión se resolvió de una vez por todas en el vigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, cuando una mayoría abrumadora de Estados Miembros estableció que hay una China y un Estado chino, la República Popular de China. No hay justificación para incluir el tema 166 en el programa del período de sesiones en curso y hacerlo constituirá una injerencia manifiesta en los asuntos internos de China y amenazará su integridad territorial. Examinar la cuestión repetidamente en cada período de sesiones de la Mesa es una pérdida de tiempo. Su Gobierno apoya los esfuerzos desplegados por la República Popular de China para resolver la cuestión de manera pacífica que fortalezca la unidad de China y salvaguarde la paz y la seguridad en la región.

87. El **Sr. Kafando** (Burkina Faso) dice que la existencia de la República de China es una realidad y que muchos Estados mantienen relaciones de diversa índole con ese país. Las Naciones Unidas tienen la obligación de examinar todas las cuestiones que pueden ir en detrimento de la paz y la seguridad internacionales. Además, ninguna situación es ajena a los cambios y, en momentos de reforma de las Naciones Unidas, no hay razones para dejar de considerar la posibilidad de examinar la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General. Su Gobierno tiene un gran respeto por la República Popular de China y no desea violar los derechos de ningún Estado Miembro. No obstante, espera que se reconozcan los derechos de la República de China en Taiwán y que el tema 166 se incluya en el programa.

88. El **Sr. Al-Awadi** (Kuwait) dice que la cuestión de la calidad de Miembro de Taiwán en las Naciones Unidas se resolvió en la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General, en la que claramente se establece que el Gobierno de la República Popular de China es el único representante legítimo del pueblo de China. Todo intento de incluir el tema 166 en el programa contravendrá a las claras esa resolución y constituirá una injerencia en los asuntos de ese Estado.

89. El **Sr. Chkheidze** (Georgia) dice que, si bien su delegación tiene un gran respeto por las delegaciones que han solicitado la inclusión del tema 166 en el programa, estima que la Mesa debe proceder en el entendimiento de que las Naciones Unidas son una organización intergubernamental integrada por Estados Miembros. Su Gobierno sostiene la soberanía y la integridad territorial de la República Popular de China y se opone a la inclusión del tema 166 en el programa.

90. *El Sr. Petrella (Argentina), el Sr. Kafando (Burkina Faso), el Sr. Jagne (Gambia), el Sr. Chkheidze (Georgia), el Sr. Qhade (Iraq), el Sr. Horoi (Islas Salomón), el Sr. Kazykhanov (Kazajstán), el Sr. Al-Awadi (Kuwait), el Sr. Rubadiri (Malawi), el Sr. Saguier Caballero (Paraguay),*

el Sr. De Saram (Sri Lanka) y el Sr. Dlamini (Swazilandia) se retiran.

91. El **Sr. Macedo** (México) dice que su Gobierno apoya la soberanía y la integridad territorial de la República Popular de China y no ve motivos para cuestionar la validez de la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General. Por consiguiente, su delegación rechaza categóricamente la propuesta de incluir el tema 166 en el programa.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.